I,MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

DECRETO No 0 3 2 // Secc. 2da.. LA CISTERNA,

TENIENDO PRESENTE:

1.- Lo dispuesto en la Ley 20.387, y su Reglamento que autoriza a quienes cumplan el requisito de edad, acogerse al beneficio de retiro voluntario del Servicio, acogiéndose a los beneficios que dicha Ley permite.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 911, de fecha 16.03.2010, que aprueba el Acuerdo Nº 24 de

fecha 24 de Febrero 2010, del Honorable Concejo Municipal.

3.- El Decreto Alcaldicio Nº 2009 de fecha 24/05/10, que acepta las solicitudes de retiro voluntario presentadas por los funcionarios municipales, por haber cumplido con los requisitos para acogerse al beneficio consagrado en la Ley 20.387.

4.- La Resolución Nº 2217, del 13 de Mayo del 2010, de la Subdere que individualiza a los funcionarios que han sido aceptados para acogerse a Retiro Voluntario, a contar de las

fechas citadas en las respectivas solicitudes.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, de 1988 "Orgânica Constitucional de Municipalidades", la Ley Nº 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, lo dispuesto en la Ley 20.387 y su Reglamento, en relación en lo que corresponde con la Ley 20.135.

DECRETO:

1º.- ACEPTASE, la renuncia voluntaria al Cargo y Grado que sirve don RENE DEL CARMEN GUTIERREZ NAVARRETE, Cedula de Identidad Nº 3.504.623-2, Escalafón Auxiliar Grado 15º E.M.R. a contar del 27 de Mayo 2010, por haberse acogido a las disposiciones legales establecidas en la Ley 20.387 y su Reglamento.

2º.- DEJASE ESTABLECIDO, que el Municipio deberá pagar al Sr. Rene del Carmen Gutiérrez Navarrete, la indemnización estipulada en la Ley Nº 20.387 del 2009, que tiene relación con el artículo 1º y 2º de la Ley 20.135 y el Desahucio contemplado en el Artículo 13º

transitorio de la Ley 18.883.

3º.- DEJASE ESTABLECIDO asimismo, que el funcionario, Sr. RENE DEL CARMEN GUTIÉRREZ NAVARRETE, tiene derecho a la percepción de un bono equivalente a 395 UF, que es de cargo del Gobierno Central, el cual será cancelado una vez que el municipio recepcione los dineros para ese efecto.

4º.- La Dirección de Administración y Finanzas, el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, la Unidad de Remuneraciones y la Tesorería Municipal, adoptaran las medidas

pertinentes con el objeto de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

5°,- NOTIFICASE, al Sr. Rene del Carmen Gutièrrez Navarrete, la presente resolución

por el Sr. Secretario Municipal.

6°.- PASE, original y copias de la presente resolución, a la Contraloria General de la República, para los fines legales pertinentes.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE, REGISTRESE. - HECHO ARCHIVESE FDO.) SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE. - PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL - Lo que comunico a Ud. para sa conocimiento y fines pertinentes.

SRP.POF.MTG.NSS.Mgsn.-DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría General de la República
- 2.- Secretaria Municipal.
- 3 .- Dirección de Control
- 4 .- Dirección Administración y Finanzas.
- 5.- Depto. de Recursos Humanos.
- 6.- Depto. Tesoreria Municipal
- 7.- Depto, de Remuneraciones
- 8.- Oficina de Partes.
- 9.- ARCHIVO

PATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL